

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321 cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), dieciséis (16) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR

Demandante : AMELIA MARTINEZ HERNANDEZ
Demandado : MARIA NUBIA MORENO DUQUE

Radicado : 2021-798

Vista la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, se ordena RE-QUERIR a la Dra. MARIA ANGELICA MARIN GARCIA en calidad de curador ad-litem designado mediante auto del 5 de mayo de 2022, comunicado mediante telegrama No. 78 del 27 de mayo del 2022 y remitido el 31 de mayo del 2022 al correo angelica.marinmaria@gmail.com, para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, comparezca al proceso, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en la ley, al tenor del numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso y compulsa de copias al Consejo Superior de la Judicatura, como quiera que a la fecha no se ha pronunciado respecto de la designación realizada por el despacho.

Por secretaría, líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE,

SONIA GUTIÉRREZ CHAVARRO JUEZ